

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

3232 *Notificación de Resolución. Recursos de Suplicación 2086/2016.
Procedimiento origen: Despidos/ Ceses en general 25/2016.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160000087.

Negociado: AG.

Recurso: Recursos de Suplicación 2.086/2016.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén.

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 25/2016.

Recurrente: Alfonso Serrano Martos.

Representante: Francisco Jesús López Ruiz.

Recurrido: Fogasa y Reclajes Ecológicos de Cabria.

Representante:

Doña Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, Sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 2.086/2016 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. José Manuel González Viñas, Magistrados Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral y Sra. D^a. Leticia Esteva Ramos. En Granada a veintitrés de junio de dos mil diecisiete. La Sala de lo Social en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos. Sres. citados y En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 2086/2016 interpuesto por Alfonso Serrano Martos contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén, en fecha, ha sido ponente la Iltna. Sra. D^a. Leticia Esteva Ramos.

Fallamos

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Don Alfonso Serrano Martos contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Jaén, en fecha 10/5/16, en Autos núm. 25/16, seguidos a instancia del recurrente, en reclamación sobre Resolución de Contrato y Reclamación de Cantidad, contra empresa Reclajes Ecológicos La Cabria S.A. y el Fogasa, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días

siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no ostente la condición de trabajador, causa-habiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita efectuar el depósito de 600 €, mediante ingreso en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de esta Sala de lo Social abierta en el Banco de Santander con el núm. 1758.0000.80.2086.16, Oficina c/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital o bien, mediante transferencia a la cuenta número ES5500493569920005001274 (en el caso de ingresos por transferencia en formato electrónico), o a la cuenta núm. ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (para ingresos por transferencia en formato papel); en tales casos, habrá de hacer constar, en el campo reservado al beneficiario, el nombre de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y en el campo reservado al concepto, el número de cuenta 1758.0000.80.2086.16, sin cuyo requisito se tendrá por no preparado el recurso, y así mismo deberá en su caso consignar la cantidad objeto de condena si no estuviera ya constituida en la instancia, pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Reciclajes Ecológicos de Cabria cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, a 23 de Junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.